JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia contra las mujeres y las niñas

DECRETO Nº 3979

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO X. Maldonado, 28 de noviembre de 2017

VISTO: Lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1º. Otórgase anuencia al Ejecutivo Departamental para definir como "Áreas Protegidas" a las siguientes zonas:

A) En localidad Maldonado: Todos los predios de la Subzona 3.1.5.1 Pinares (Sector Balneario), exceptuándose los comprendidos en las manzanas frentistas a la Rambla Costanera Claudio Williman entre Avda. España y Calle Del Faro y entre Calle Águila y Ribera Este de la Laguna del Diario .

B) En localidad Punta del Este: Subzona 1.1.2 Residencial excluyendo el área definida en el literal b2) del Artículo 181º) del Decreto Departamental 3718/1997 (TONE) (predios frentistas a: Rambla Gral. José G. Artigas entre las Calles 14 y 11; la Calle 11 entre las Calles 14 y 8; la Calle 9 entre la subzona 1.1.1 Comercial y la Calle 8; la Calle 8 entre la Calle 9 y Rambla Gral. José G. Artigas; las Calles 10, 12 y 14 entre la subzona Comercial 1.1.1 y Rambla Gral. José G. Artigas). Todos los predios de la Subzona 3.1.4 (Sector Balneario). Todos los predios de la Subzona 4.2.4 Vías Residenciales (Sector Aparicio Saravia). Excluyendo la manzana Nº 815 de Punta del Este.

C) En localidad Punta Ballena: Predios comprendidos por la poligonal formada por Ruta Interbalnearia, Calle Del Parador Viejo, Ante-playa y Calle De La Luna (Urbanización Punta Ballena).

D) En localidad La Barra: Predios comprendidos en la poligonal formada por la Avda. Eduardo Víctor Haedo, Calle Las Estrellas, su continuación hasta Calle

18 de Julio Nº 547 esq. Manuel A. Ledesma
C.P. 20.000 - Maldonado - Uruguay
e-mail:junta@juntamaldonado.gub.uy
www.juntamaldonado.gub.uy

Tel. 00598 42 223530
Fax. 00598 42 228468

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia contra las mujeres y las niñas

Blue Disa, Calle Blue Disa hasta Calle Leopoldina Rosa, Calle Pedro Campbell y El Pedregal, excluyendo los predios pertenecientes a las Zonas 1.3 y 1.6.

E) En localidad El Chorro (Sector La Barra y Manantiales); Todos los predios de la Localidad Catastral El Chorro, exceptuando los predios frentistas a la Ruta 104.

F) En localidad José Ignacio (Sector José Ignacio): Predios ubicados al Sur de la Ruta 10 entre la Laguna de José Ignacio y el límite este de las Manzanas 58, 60 y 61.

G) En localidad La Juanita (Sector José Ignacio): Predios comprendidos por la poligonal formada por la Calle República Oriental del Uruguay, Calle José Ignacio, Calle Los Lobos y Ruta 10.

Artículo 2°. Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Susana Hualde
Secretaria General

JUNTA DEPARTAMENTAL MALDONADO

Rodrigo Blás
Presidente

18 de Julio N° 547 esq. Manuel A. Ledesma
C.P. 20.000 - Maldonado - Uruguay
e-mail:junta@juntamaldonado.gub.uy
www.juntamaldonado.gub.uy

Tel. 00598 42 223530
Fax. 00598 42 228468